



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 22 de marzo de 2002

Número 57

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 1 y 2	<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>
Ministerio de Medio Ambiente . . . . . 2	Mancomunidad Municipal Asocio de la
	Extinguida Universidad y Tierra de Ávila . . 2 y 3
	Diversos Ayuntamientos. . . . . 3 a 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.171

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA*

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

### **EDICTO**

*Doña Raquel de Diego Tierno, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01).*

### **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 05 0196 00057396 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. José-Alberto BLÁZQUEZ JIMÉNEZ, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se consignan en la parte superior, DECLARO EMBARGADO, como de su propiedad, el siguiente inmueble: Término muni-

cipal Madrid; Situación C/ Felipe Fraile, 3 - 1º - Iz., Registro de la Propiedad Madrid nº 39; Tomo 1.512; Libro 46; Folio 25; Finca 5.245.- Este embargo se realiza para garantizar la suma de 14.345,85 Euros por principal, recargo y costas (la cantidad presupuestada para costas es de 450 Euros y será liquidada a la cancelación del expediente). De este embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y se notifica al deudor y ... - Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación aunque se advierte que el expediente solo se suspenderá en los términos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del 24). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Ávila, 14 febrero 2002. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo: Raquel de Diego Tierno."

Que no ha sido posible efectuar la notificación ordenada al deudor, advirtiéndose que, lo será por este edicto, así como el derecho que le asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 13 de marzo de 2002.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.098

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de D<sup>a</sup> MARTA ISABEL CÓRDOBA GARRO, con D.N.I. n<sup>o</sup> 2694309C y domicilio en C/ Segovia, n<sup>o</sup> 18, Candeleda (Ávila), expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales, al terreno, procedentes de dos viviendas rurales en el término municipal de Candeleda (Ávila).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. n<sup>o</sup> 176, de 24 de julio de 2001), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986; de 11 de abril (B.O.E. n<sup>o</sup> 103, de 30 de abril), se hace público a fin de que en el plazo de UN MES, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en Madrid, C/ Agustín de Bethencourt, 25, 1<sup>a</sup> planta, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 261.472/01.

### NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto la instalación de los siguientes elementos:

- Sistema compacto fosa-filtro, con doble decantación y posterior filtrado, con descomposición anaerobia.

- Arqueta de toma de muestras.
- Zanjas filtrantes.

El Jefe de Sección, *Ramón Liquete Ramos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.105

*Mancomunidad Municipal  
Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de  
Ávila*

### CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 36, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día VEINTISIETE (27) de marzo próximo, a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 13,30 horas en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto en el edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados, deberán enviar a sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

### - ORDEN DEL DÍA -

1<sup>o</sup>.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2<sup>o</sup>.- Ídem, ídem, de la Cuenta General del ejercicio 2.001.

3<sup>o</sup>.- Balance de situación de "Resinera del Valle", rama de maderas, del año 2.001.

4<sup>o</sup>.- Dar cuenta de los precios fijados por la Junta de Administración, que han de regir en el aprovechamiento de pastos de los cuarteles libres de los montes núms. 47 y 60.

INCIDENCIAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comprobación de los señores asistentes.

Las Cuentas y Balances pueden examinarse en la Intervención de Fondos de la Mancomunidad, desde la fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que estos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Ávila, 15 de marzo de 2002.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

– o0o –

Número 828

*Ayuntamiento de La Horcajada*

### ANUNCIO

Por parte de RETEVISIÓN MÓVIL S.A., y en su representación D. ELISEO ANTÓN MACÍAS, domiciliado en C/ Alto de Albillera nº 7-8, polígono industrial la Hiniesta de Zamora, se solicita de esta Alcaldía licencia para obras y de Actividad de una ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA CELULAR, en suelo rústico, parcela 14 del polígono 21, de este Municipio de La Horcajada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 25 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, y Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a un período de información pública de QUINCE DIAS (15) HÁBILES, a partir del siguiente a su publicación, pudiéndose examinar y formular las alegaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

En La Horcajada a 20 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Benigno Rollán López*.

– o0o –

Número 1.035

*Ayuntamiento de Arévalo*

### ANUNCIO

Se convoca subasta pública para la enajenación de los productos maderables del Monte núm. 25 y cam-

paña forestal de 2002, propiedad de este Ayuntamiento cuyas principales características son las siguientes:

LOTE 1º.- Localizado en el Cuartel A, compuesto de 1.345 pies con volumen de 744 m<sup>3</sup>, con un valor de tasación de 14.725 euros y valor índice de 18.406,25 euros.

LOTE 2º.- Localizado en el Cuartel A, compuesto de 1.852 pies con volumen de 669 m<sup>3</sup>, con un valor de tasación de 8.697 euros y valor índice de 14.871 euros.

LOTE 3º.- Localizado en el Cuartel B, compuesto de 2.427 pies con volumen de 988 m<sup>3</sup>, con un valor de tasación de 12.844 euros y valor índice de 16.055 euros.

LOTE 4º Localizado en el Cuartel D, compuesto de 1.655 pies con volumen de 1.184 m<sup>3</sup>, con un valor de tasación de 23.680 euros y un valor índice de 29.600 euros.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pie de tocón.

El plazo de duración del contrato será de SEIS meses a partir de la adjudicación.

FIANZAS.- La fianza provisional se fija en las siguientes cantidades: para el Lote 1º: 295 euros; Lote 2º: 174 euros; Lote 3º: 257 euros y Lote 4º: 474 euros.

La fianza definitiva se fijará en el 4% del precio de adjudicación, de cada lote.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario definitivo todos los gastos que, siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta, tales como anuncios, formalización del contrato, tributos estatales, seguridad social, etc.

Asimismo corresponde al adjudicatario el pago de las tasas y derechos al Servicio Territorial de Medio Ambiente, que asciende para el Lote 1º 2.653,82 euros, Lote 2º 2.827 euros, Lote 3º 4.023 euros y Lote 4º 3.234 euros, además del 15% sobre el valor de la adjudicación, en concepto de ingreso en el fondo de mejoras.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en un primer sobre, indicando el lote por el que se opta y el nom-

bre del licitador; pudiendo depositarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de TRECE DÍAS naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil.

La apertura de las plicas tendrá lugar a las 12:00 horas del día siguiente hábil, al en que termine el plazo de presentación de la documentación, salvo que éste coincida en sábado, en cuyo caso el último día de presentación de proposiciones será el inmediato hábil siguiente.

DOCUMENTACION.- En un segundo sobre, con la referencia "Documentación" y el nombre del licitador deberá acompañarse:

1.- Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

2.- Fotocopia compulsada del D.N.I. o si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F.

3.- Declaración jurada, firmada por el licitador de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento, así como compromiso de cumplir con las leyes de trabajo, previsión y seguridad social.

4.-Declaración jurada de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, al corriente del I.R.P.F., I.V.A. e Impuesto sobre Sociedades en su caso, al corriente de la Seguridad Social, y así como estar en posesión del documento de calificación empresarial. Estos documentos, o fotocopias compulsada de los mismos deberán presentarse con anterioridad a la adjudicación definitiva, realizándose ésta en la forma prevista en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Los aprobados por el Ayuntamiento que quedan expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... con D.N.I. n°... domiciliado en..... en nombre propio o en representación de..... visto el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia núm... de fecha..... y los pliegos de condiciones que rigen el aprovechamiento de MADERAS del Monte n° 25 de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 2002; ofrece por el apro-

vechamiento del LOTE..... la cantidad de..... pesetas (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

Arévalo, 7 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*

- ooo -

Número 1.043

*Ayuntamiento de Maello*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL 2002

Aprobado por esta Corporación en Sesión Ordinaria de 28 de diciembre de 2001 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2002 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho Acuerdo aprobatorio, se considera elevado a definitivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, se hace público lo siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS:

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPT. I - Impuestos Directos,	255.365,57 €
CAPT. II - Impuestos Indirectos,	36.365,35 €
CAPT. III - Tasas y otros ingresos,	47.262,75 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	111.992,28 €
CAPT V - Ingresos patrimoniales,	14.103,35 €

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPT. VII - Transferencias de Capital,	41.894,50 €
<b>TOTAL INGRESOS,</b>	<b>506.983,80 €</b>

#### ESTADO DE GASTOS:

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPT. I - Gastos de personal,	138.926,99 €
CAPT. II - Gastos en bienes corrientes y servicios,	203.541,26 €
CAPT. III - Gastos financieros,	6.450,01 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	21.035,12 €
CAPT. VI - Inversiones reales,	115.995,42 €
CAPT. IX - Pasivos financieros,	21.035,00 €
<b>TOTAL GASTOS,</b>	<b>506.983,80 €</b>

## 2.-PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO

Personal Funcionario: Funcionario con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor (una plaza).

Personal Laboral: Alguacil (Una plaza).

Se presupuesta en el artículo 14 "Otro personal" crédito para contratación por obra o servicio determinado (Inem-C. Locales y otras).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, contra el Presupuesto definitivamente aprobado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Maello, 7 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Jesús Álvaro Velayos*.

– ooo –

Número 1.046

*Ayuntamiento de Sinlabajos*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público que dentro del plazo que ésta establece, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de esta localidad, para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en el nombramiento, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, la solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentación acreditativa de sus méritos o títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Sinlabajos, 7 de marzo de 2002.

Firma, *Gregorio García Antonio*.

– ooo –

Número 1.047

*Ayuntamiento de Bohoyo*

### ANUNCIO

## ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 138 LOTE 1/2002, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de Febrero de 2002, ha aprobado el Expediente de contratación y Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable Lote 1/2002, del Monte de Utilidad Pública número 138 propiedad de esta Entidad.

### OBJETO DEL CONTRATO:

Enajenación del aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública nº 138.

LOTE Nº 1/2002.

Nº de pies (total): 8.755.-

Volúmenes (totales): 1,450,00.-

que equivalen a: 1.218,00.-

Valor por m3: 3,50.-

Valor tasación Base: 5.075,00 Euros.-

Valor tasación Índice: 6.343.75 Euros.-

Modalidad del aprovechamiento: a riego y ventura.

Forma de entrega: en pie de corteza sobre el volumen con corteza %: 16.-

Plazo total de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Época de corta: Todo el año excepto del 15 de Mayo a 30 de Septiembre que no estará autorizada la corta.

Vías de saca a utilizar: Las propias del monte.

Otras condiciones: Únicamente podrá arrastrarse con maquinaria por aquellos arrastraderos delimitados.

Ingresos en el fondo de mejoras del Monte: 15% sobre valor de Adjudicación.

Destrucción de despojos: 3.480,00 Euros.-

Gastos de Operaciones Facultativas: 1.305,00 Euros.-

#### **TIPO DE TASACIÓN:**

Se establece como precio de tasación la cantidad de 5.709.61 Euros, para mejorar al alza.

#### **FORMA DE PAGO:**

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar:

- El 15% del precio de adjudicación en concepto de Fondo de Mejoras del Monte junto con los gastos y tasas, al Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Ávila.

- El 85% restantes y otros gastos del expediente, en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento, y siempre antes del comienzo del mismo.

#### **GARANTÍAS:**

Provisional del 2% de la tasación base. Definitiva 4% del precio de adjudicación.

#### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:**

Estará expuesto al público durante ocho días en las Oficinas municipales al objeto de reclamaciones.

#### **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento en mano,:

De 10 a 14 horas los Lunes y Jueves y de 10 a 12 horas los Miércoles durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si el mencionado día fuera Sábado, Domingo o inhábil, la presentación de proposiciones concluirá el primer día hábil posterior.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación de plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día

de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

#### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador. (1)

Sobre A), denominado OFERTA ECONÓMICA, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la Subasta de adjudicación del aprovechamiento del Monte de Utilidad Pública nº 138 Lote 1/2002.

Cada Licitador podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. Sobre B), denominado de DOCUMENTOS, expresará la inscripción de documentos generales para la Subasta de adjudicación, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del licitador.

2.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3.- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y número de identificación fiscal.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

5.- Declaración responsable otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.

6.- Documento acreditativo de la clasificación de la empresa.

7.- Documento acreditativo de estar al corriente del pago de las obligaciones Fiscales, Seguridad Social y número de inscripción del alta en la Seguridad Social.

8.- Cualquier otro que se estime.

(1) podrá sustituirse los dos sobres, por la presentación de un único sobre, que contendrá los documentos exigidos.

#### **APERTURA DE PROPOSICIONES:**

La Mesa de Contratación se reunirá el primer día que se encuentren abiertas las Oficinas Municipales a

las 11 horas, según el horario establecido para la presentación de proposiciones, una vez finalizado el plazo de su presentación, siendo público el acto, salvo que se presenten reclamaciones contra el Pliego de condiciones, en cuyo caso la licitación quedará aplazada.

### SEGUNDA SUBASTA:

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará otra transcurridos cinco días hábiles desde la primera, en idénticas condiciones, en este caso la Mesa de Contratación se constituiría el primer día de apertura de las oficinas municipales transcurridos los cinco.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en la calle ....., titular del DNI nº ..... expedido con fecha ....., en nombre propio, o en representación de D. ...., vecino de ..... con domicilio en ..... conforme acreditado con Poder Bastanteado, enterado de la convocatoria de SUBASTA mediante procedimiento ordinario anunciada por el Ayuntamiento de Bohoyo, tomo parte en la misma comprometiendome a la realización de la adjudicación del Lote 1/2002 por importe de ..... Euros, Letra-Número. Con arreglo al Pliego de condiciones económico administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no incurriré en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, acompañando todos los documentos exigidos.

Lugar, fecha y firma.

En Bohoyo a 7 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.044

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Cementerio

Municipal, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2.002, queda aprobada definitivamente, haciéndose público que contra el acuerdo de imposición los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

#### ARTÍCULO 7

EPÍGRAFE SEXTO. TRABAJOS DE ENTE-RRAMIENTO.

Realización de fosa, 215 Euros.

San Esteban del Valle, a 8 de marzo de 2002.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

– o0o –

Número 1.049

*Ayuntamiento de Cillán*

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2002, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2002, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de posibles reclamaciones, que resumido por Capítulos es el siguiente:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPT. I - Impuestos Directos,	14.316,30 €
CAPT. II - Impuestos Indirectos,	1.720,28 €
CAPT. III - Tasas y otros ingresos,	5.374,34 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	22.668,26 €
CAPT V - Ingresos patrimoniales,	8.053,58 €

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPT. VII - Transferencias de Capital,	32.335,92 €
CAPT. IX - Pasivos Financieros,	7.966,92 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS,</b>	<b>92.435,60 €</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPT. I - Gastos de personal,	26.353,87 €
CAPT. II - Gastos en bienes corrientes y servicios,	13.309,09 €
CAPT. III - Gastos financieros,	2.837,44 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	15.237,80 €
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPT. VI - Inversiones reales,	29.901,15 €
CAPT. VII - Transferencias de capital,	479,73 €
CAPT. IX - Pasivos Financieros,	4.316,52 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS,</b>	<b>92.435,60 €</b>

En caso de que no se presentara ninguna reclamación, éste se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, una vez transcurrido el período de exposición pública, si no se hubieren presentado reclamaciones, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Cillán, a 5 de marzo de 2002.

Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 1.050

*Ayuntamiento de Cillán*

**ANUNCIO DE CALENDARIO FISCAL**

El Pleno del Ayto., en sesión celebrada el día 26-II-2002, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2002, en los términos siguientes:

**1. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Del 1 de Marzo de 2002 al 30 de Abril de 2002.

**2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**

Del 1 de Julio de 2002 al 30 de Agosto de 2002.

**3. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.**

Del 1 de Julio de 2002 al 30 de Agosto de 2002.

**4. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Del 1 de Octubre de 2002 al 30 de Noviembre de 2002.

**5. TASA DEL AGUA/ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE 2002.**

Del 1 de Agosto de 2002 al 30 de Agosto de 2002.

**6. TASA DE AGUA/ALCANTARILLADO 2º SEMESTRE 2002.**

Del 1 de Febrero de 2003 al 28 de Febrero de 2003.

**7. TENENCIA DE PERROS 2002.**

Del 1 de Octubre de 2002 al 28 de Noviembre de 2002.

**8. TRANSITO DE GANADO 2002.**

Del 1 de Octubre de 2002 al 28 de Noviembre de 2002.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

**LUGAR DE PAGO:** En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ David Herrero, 19, 1º D; horario de 9:00 a 14:00 horas.

**MEDIOS DE PAGO:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

**RECURSOS:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de n mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

**ADVERTENCIA:** Trascurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Cillán, a 5 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.051

*Ayuntamiento de Cillán*

## ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2002, el PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA CON PROCEDIMIENTO ABIERTO LA ENAJENACIÓN DE UN SOLAR PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CILLÁN (ÁVILA), se somete a información pública a los efectos de reclamaciones, y simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación quedaría aplazada hasta nuevo acuerdo.

### CONDICIONES:

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto la enajenación mediante subasta de la siguiente parcela urbana municipal:

"Urbana.- Solar sito en la Calle Camino de Pasarilla nº 6, con una superficie de 126 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de su situación, y por el resto con vías públicas de acceso a otras propiedades. Calificación jurídica: bien de propios. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.716, Libro 9 de Cillán, Folio 23, finca nº 981, inscripción la, con un precio base de licitación de SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (7.212,15 EUROS).

**2.- TIPO DE LICITACIÓN.-** El tipo de licitación que se ha establecido como base del solar, mejorable al alza por los licitadores.

**3.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, deberán presentarse en el Ayuntamiento de 10:00 a 13:00 horas en sobre debidamente cerrado, en el que deberá constar "Proposición para optar a la adjudicación del solar sito en C/ Camino de Pasarilla nº 6 propiedad del Ayuntamiento de Cillán", durante el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. A la proposición deberá acompañarse en sobre aparte asimismo debidamente cerrado, documento acreditativo de la personalidad del proponente, resguardo acreditativo de la constitución de fianza pro-

visional que se establece en un 2% del precio base de licitación, así como declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad competente, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de que concurriese en representación de persona jurídica se deberá incluir poder bastanteado acreditativo de la personalidad de la entidad jurídica.

Las proposiciones cuyos datos y precio ofertado no figure de forma clara serán rechazadas de plano.

**4.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-** La apertura de proposiciones se llevará a cabo junto con la calificación correspondiente de los documentos presentados por la Mesa de Contratación, el último día de presentación de proposiciones a las 10:00 horas, redactándose la correspondiente propuesta de adjudicación a la oferta más ventajosa.

**5.- SEGUNDA SUBASTA.-** En el caso de que la subasta quedara desierta en primera licitación, tendrá lugar una segunda subasta en idénticas condiciones que las señaladas para la primera, que se celebrará transcurridos cinco días naturales desde ésta, el primer día hábil siguiente, admitiéndose nuevas proposiciones al efecto.

**6.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-** El Pleno de la Corporación Municipal procederá a la adjudicación definitiva en el plazo máximo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la última de las subastas celebradas, en el caso de ser necesaria celebración de segunda subasta.

**7.- FINALIDAD DEL SOLAR.-** El solar se enajena con la finalidad de instalar en el mismo una central telefónica para atender el servicio de red básica que suponga una mejora del servicio en beneficio de los vecinos de la localidad.

**8.- GARANTÍA.-** Los licitadores deberán constituir fianza provisional por importe del 2% del precio de licitación.

**9.- DERECHOS Y DEBERES.-** Los derechos y deberes que adquieren recíprocamente la administración municipal y el adjudicatario, son los derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo al Pliego de Condiciones y a lo determinado en la L.C.A.P.,

normativa que la desarrolla y complementa, y la legislación reguladora de bienes de las Entidades Locales.

**10.- GASTOS.-** Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por la tramitación del presente expediente, así como los de formalización del contrato y escritura pública, registro de la misma, así como tributos de cualquier tipo que graven la citada transmisión y demás que pudieran originarse.

**MODELO DE PROPOSICIÓN.-** D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... provisto del D.N.I. n° ..... actuando en su propio nombre (o en representación de ..... como acredita con copia.

**11.- MESA DE CONTRATACIÓN.-** Estará formada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cillán, el Concejal de obras de dicho Ayuntamiento y la Secretaria-Interventor de la Corporación.

**12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato se formalizará en contrato administrativo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, previo pago del precio de adjudicación, procediéndose posteriormente a elevarlo a escritura pública a instancias del adjudicatario.

Cillán, a 4 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.052

*Ayuntamiento de La Villa de Piedrahíta*

### ANUNCIO

Habiendo finalizado el período de información pública del expediente n° 6/2002, relativo a la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna en relación con la modificación propuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, apartado 3° de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se transformó automáticamente en definitivo, por lo que en virtud de lo establecido en el

apartado 4° del citado artículo 17 de la L.R.H.L. se procede a la publicación íntegra de la modificación.

En virtud de lo establecido en el apartado 1° del artículo 19 de la L.R.H.L. contra la presente modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

**Artículo 2.- 1°.** El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,58 por 100.

2°.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,55 por 100.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Piedrahíta, a 6 de marzo de 2002.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Carmen del Valle Escudero*.

– o0o –

Número 1.059

*Ayuntamiento de Bohoyo*

### EDICTO

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial,

**SE HACE SABER:** A todos los vecinos de este Municipio que se propondrá por el Pleno de esta Corporación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia de: BURGOS el nombramiento de los vecinos para ocupar los cargos de **JUEZ DE PAZ TITULAR** este Municipio.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la secretaría del Ayuntamiento la correspondiente SOLICITUD, por escrito, en el plazo de treinta días naturales acompañada de los siguientes documentos:

#### 1- CERTIFICADO DE NACIMIENTO

**2- INFORMES DE CONDUCTA EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES DE ESTE MUNICIPIO,** haciéndose constar no haber cometido acto

alguno que le haga desmerecer en el concepto público; y cualquier otro documento acreditativo de los títulos que posea y méritos reconocidos.

### 3 - CERTIFICADO DE PENALES.

El Ayuntamiento informará al solicitante de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y sobre las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

En Bohoyo a 11 de marzo de 2002.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.100

*Ayuntamiento de La Colilla*

### **CORRECCIÓN DE ERRORES TEXTO ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.**

Advertido error en el texto aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213, de fecha 27 de diciembre de 2001, art. 7, epígrafe primero,

**donde dice:**

"devengarán el 1,5% de la base"

**debería decir**

"devengarán el, 0,50% de la base"

En La Colilla, a 12 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

– o0o –

Número 1.103

*Ayuntamiento de Navalunga*

### **ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Navalunga de fecha 28 de febrero de 2002, por la que se acuerda contratar la cesión de uso de las instalaciones deportivas y piscina municipal sitas en Raya de la Dehesa, por Concurso abierto de tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del TRLCAP de 16 de junio de 2000, se anuncia con-

curso por procedimiento abierto para adjudicar la cesión del uso, conforme al siguiente contenido:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Cesión de uso de las instalaciones deportivas y piscina municipal, sitas en Raya de la Dehesa, para la prestación de las actividades deportivas propias de su destino.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO: cuatro años naturales a contar desde 2002.

3.- TIPO DE LICITACIÓN: Primer año/2002: 2.405 euros.- Segundo año/2003: 2.705 euros.- Tercer año/2004: 3.005 euros y cuarto año/2005: 3.305 euros.

4.- GARANTÍA PROVISIONAL- Será del 2% del tipo de licitación.

5.- GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación.

6.- EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS: Durante los ocho primeros días siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

10.- MODELO DE PROPOSICIÓN: El recogido en la cláusula nº 26 del Pliego de Cláusulas.

Navaluenga a 12 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

– o0o –

Número 1.063

*Ayuntamiento de Gimialcón*

### **EDICTO**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2001, e informadas debidamente

por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Gimialcón a 8 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

– o0o –

Número 1.078

*Ayuntamiento de Candeleda*

## ANUNCIO

### MODIFICACIÓN E IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2002

#### TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y UTILIZACIÓN DEL TANATORIO MUNICI- PAL

**El Artículo 2º quedará redactado como sigue:**

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

1.- La prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: La concesión de sepulturas y de nichos, inhumaciones, exhumaciones y construcción y reparación de sepulturas y cualesquiera otros que solo pueden ser prestados por los servicios municipales de conformidad con lo prevenido en el Reglamento Municipal del Servicio de Cementerio y en el Reglamento de Policía Mortuoria, siempre que éstos servicios sean procedentes y necesarios o se autorice a instancia de parte.

#### **2.-La utilización del Tanatorio Municipal.**

El Artículo 6º quedará redactado como sigue:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Concesión de sepulturas y nichos:  
Concesión de Sepultura doble ya construida:  
570,96 Euros.

Concesión de nichos de un cuerpo: 300,51 Euros.

Epígrafe 2º.- Inhumaciones:

Inhumaciones en sepulturas dobles, primera planta: 150,25 Euros.

Inhumaciones en sepulturas dobles, segunda planta: 210,35 Euros.

Inhumaciones en nichos: 120,20 Euros.

Epígrafe 3º.- Exhumaciones:

Exhumaciones en tierra: 150,25 Euros.

Exhumaciones en sepulturas dobles segunda planta: 150,25 Euros.

Exhumaciones en sepulturas dobles primera planta: 60,10 Euros.

Exhumaciones en nichos: 60,10 Euros.

Epígrafe 4º.- Construcción y reparación de sepulturas:

Construcción de sepulturas de un cuerpo, por persona propietaria del terreno: 240,40 Euros.

Construcción de sepulturas de dos cuerpos, por persona propietaria del terreno: 390,66 Euros.

Reparación de sepulturas: 114,19 Euros.

Epígrafe 5º.- Colocación de lápidas:

Autorización de lápidas en nichos: 7,51 Euros.

Epígrafe 6º.- Por utilización de las instalaciones del Tanatorio Municipal: 180, 30 Euros.

Nota común a los epígrafes:

1º.- Toda clase de sepulturas o nichos que por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

2º.- El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a la concesión de sepulturas o nichos de los llamados comúnmente como "perpetuos" no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos en dichos espacios inhumados por el periodo máximo establecido en la legislación vigente. Por motivos de interés o utilidad pública, el Ayuntamiento podrá cambiar la situación de los nichos o sepulturas en el mismo cementerio, o trasladarlas a otro nuevo, manteniéndose en este caso la concesión en la nueva ubicación por el resto del tiempo que falte para su extinción por transcurso del plazo.

**ORDENANZA FISCAL N°18****TASA POR UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA FIN PARTICULAR.****Artículo 1º: Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por utilización de vehículos municipales para fin particular", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

**Artículo 2º: Hecho imponible.**

1.-Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios por utilización de vehículos municipales en los casos de incendios, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones, salvamentos, obstrucción de tuberías, arreglo de fachadas y cualesquiera otros siempre que dichos vehículos estén disponibles, bien sea a solicitud de particulares interesados, o bien sea de oficio por razones de seguridad siempre que la prestación de dicho servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

2.- No estará sujeto a esta Tasa ni los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la población del Municipio o en casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declaradas.

**Artículo 3º: Sujeto Pasivo.**

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten la utilización de los vehículos municipales así como los usuarios de las fincas siniestradas que hayan sido objeto de la prestación del servicio, entendiéndose por tales, según los casos, los propietarios, usufructuarios, inquilinos y arrendatarios de dichas fincas.

2.-Cuando se trate de la prestación de servicios de salvamento y otros análogos, será sujeto pasivo contribuyente la persona física o jurídica y la entidad del artículo 33 de la Ley General Tributaria que los haya solicitado o en cuyo interés redunde.

3.-Tendrá la condición de sustituto del contribuyente, en el caso de prestación del servicio con motivo de extinción de incendios, la Entidad o sociedad aseguradora del riesgo.

**Artículo 4º.- Responsables.**

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º: Exenciones subjetivas.**

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que sean pobres de solemnidad y sus ingresos no superen el importe correspondiente a una pensión no contributiva.

**Artículo 6º: Cuota tributaria.**

1.-La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.

**2.- A Tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:**

Epígrafe primero. Personal.

- Por cada conductor, por hora o fracción 10,00 Euros.
- Por cada encargado o capataz, por hora o fracción: 10,00 Euros.
- Por cada obrero, por hora o fracción 8,00 Euros.
- Por arquitecto técnico, por hora o fracción 17,00 Euros.

Epígrafe segundo. Material.

- Por camión con autobomba, por hora o fracción: 30,00 Euros.
- Por camión con pluma, por cada hora o fracción: 30 Euros.

Nota común a los epígrafes primero y segundo:

El tiempo invertido en la prestación del servicio se computará desde la salida hasta el regreso a los depósitos e instalaciones municipales.

Epígrafe tercero. Desplazamiento.

- Por cada vehículo que actúe y por cada kilómetro de recorrido, computándose ida y vuelta: 0,33 Euros/Km.

3.- La cuota tributaria total será la suma de las correspondientes a los tres epígrafes de la Tarifa.

**Artículo 7º: Devengo.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando salga la dotación correspondiente, momento en que se inicia, a todos los efectos, la prestación del servicio.

**Artículo 8º: Liquidación e ingreso.**

De acuerdo con los datos que certifique el Encargado de obras municipales, los servicios tributarios de este Ayuntamiento practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 9º: Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

1.-La prestación de los servicios a que se refiere la presente Ordenanza, fuera del término municipal, sólo se llevará a cabo previa solicitud expresa del alcalde del respectivo Municipio y mediante autorización específica del Alcalde-Presidente de esta Corporación.

2.-En este caso, será sujeto pasivo contribuyente, en su calidad de beneficiario del servicio prestado y solicitante del mismo, el Ayuntamiento en cuestión.

La presente modificación e imposición y ordenación de tasas han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de enero de 2002 entrarán en vigor y comenzaran a aplicarse a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación e imposición y ordenación de Ordenanzas podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 2911998 de 13 de Julio.

Candeleda, 8 de marzo de 2002.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

Número 1.102

*Ayuntamiento de Nava del Barco*

**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 2002, caso de que durante el periodo de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de cien mil ochocientos veintidós euros y setenta y seis céntimos, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**INGRESOS:**

CAPT. I - Impuestos Directos,	16.100,00 €
CAPT. II - Impuestos Indirectos,	3.820,00 €
CAPT. III - Tasas y otros ingresos,	8.891,76 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	18.240,00 €
CAPT V - Ingresos patrimoniales,	3.170,00 €
CAPT VII - Transferencias de capital,	50.500,00 €
<b>TOTAL INGRESOS,</b>	<b>100.821,76 €</b>

**GASTOS:**

CAPT. I - Gastos de personal,	17.471,76 €
CAPT. II - Gastos en bienes corrientes y servicios,	31.950,00 €
CAPT. VI - Inversiones reales,	51.400,00 €
<b>TOTAL GASTOS,</b>	<b>100.821,76 €</b>

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.-Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalanguilla y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Nava del Barco, a 14 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.062

*Ayuntamiento de La Horcajada***ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2002, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2002, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante el cual se admitirán contra el mismo, reclamaciones, alegaciones sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el periodo de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen:

**I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000.****ESTADO DE INGRESOS**

A) Operaciones corrientes:	
CAPT. I - Impuestos Directos,	55.948,00 €
CAPT. III - Tasas y otros ingresos,	57.931,00 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	94.202,00 €
CAPT V - Ingresos patrimoniales,	30.672,00 €
B) Operaciones de capital:	
CAPT. VII - Transferencias de Capital,	111.000,00 €
CAPT. IX - Pasivos financieros	6.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS,</b>	<b>355.753,00 €</b>

**ESTADO DE GASTOS**

A) Operaciones corrientes:	
CAPT. I - Gastos de personal,	34.433,00 €
CAPT. II - Gastos en bienes corrientes y servicios,	109.620,00 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	26.500,00 €
B) Operaciones de capital:	
CAPT. VI - Inversiones reales,	180.400,00 €
CAPT. IX - Pasivos financieros,	4.800,00 €
<b>TOTAL GASTOS,</b>	<b>355.753,00 €</b>

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

- I.-Relación de puestos de Trabajo y plantilla:  
 1.-Cuerpos de Habilitación Nacional.  
 1.1. Secretario-Interventor, plaza 1, Grupo B, C.D. Nivel 26, propiedad.  
 2.-Cuerpos de Administración General.  
 2.1. Subalterno, Alguacil, Plaza 1, Grupo E, propiedad.

En La Horcajada, a 12 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 1.104

*Ayuntamiento de Santiago de Tormes***EDICTO**

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE HACE SABER:** A todos los vecinos de este Municipio que se propondrá por el Pleno de esta Corporación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia de: BURGOS el nombramiento de los vecinos para ocupar los cargos de **JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO** de este Municipio.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la secretaría del Ayuntamiento la correspondiente SOLICITUD, por escrito, en el plazo de treinta días naturales acompañada de los siguientes documentos:

**1- CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

**2- INFORMES DE CONDUCTA EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES DE ESTE MUNICIPIO,** haciendose constar no haber cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público; y cualquier otro documento acreditativo de los títulos que posea y méritos reconocidos.

**3 - CERTIFICADO DE PENALES.**

El Ayuntamiento informará al solicitante de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y sobre las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

En Santiago de Tormes a 12 de marzo de 2002.

Firma, *Ilegible*.

Número 840

*Ayuntamiento de Herradón de Pinares***EDICTO**

Por don Mariano Nieto Martín, se solicita licencia de legalización de obra de nave para usos varios, en zona de Antoñino, polígono 11, parcela 163, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se pone de manifiesto a los interesados, por un periodo de 15 días, el expediente, que se podrá examinar en Secretaría y en horario de oficinas, a la vez que, en su caso, presentar las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cañada, 20 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 728

*Ayuntamiento de Arévalo***EDICTO**

Don ALEXANDER PEROTAS VAN HERCKEN-RODE, en nombre de ANCAPE S.L., vecino de Las Rozas (Madrid), con domicilio en la Avda. de Atenas nº 32, solicita licencia municipal para rehabilitación y ampliación de la actividad de RESTAURANTE antigua Casa Perotas, ubicada en la Plaza de San Francisco nº 2, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1.993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el "B.O. de la Provincia".

Arévalo, 15 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

Número 988

*Ayuntamiento de El Parral***ANUNCIO**

Por don Carlos Jiménez Martín, vecino de El Parral (Ávila), se ha solicitado licencia de Actividad, para la instalación de la industria de Explotación de Ganado Caprino, en el local sito en Polígono 8, Parcela 228.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 51. 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Parral, a 28 de febrero de 2002.

El Alcalde, *Cándido Hernando Gómez*.

– o0o –

Número 997

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares***EDICTO**

Por parte de Doña VICTORIA HERNÁNDEZ DE PROPIOS, se ha solicitado licencia de Actividad y Apertura para Bar y Cafetería en la calle Iglesia, 7, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Bartolomé de Pinares, a 1 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.